

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución EDF/2461/2026, de 14 de julio, de quinta modificación de la Resolución EDU/4207/2023, de 13 de diciembre, por la que se hacen públicas las listas de personas aspirantes seleccionadas en el concurso oposición para el ingreso en la función pública docente, convocado por la Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre

Mediante la Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, se convocaron los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición para el ingreso en la función pública docente, publicada en el DOGC núm. 8820, de 27.12.2022.

Por la Resolución EDU/4207/2023, de 13 de diciembre, modificada por la Resolución EDU/867/2024, de 18 de marzo, por la Resolución EDF/3424/2024, de 21 de septiembre, por la Resolución EDF/544/2025, de 20 de febrero, y por la Resolución EDF/673/2026, de 9 de marzo, se hicieron públicas las listas de personas aspirantes seleccionadas en el concurso oposición para el ingreso en la función pública docente.

La Sentencia 472/2026, de 25 de marzo de 2026, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Marta Pérez Amador contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la lista con las puntuaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso, relativas al proceso selectivo previsto por la Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre.

Dado que la Resolución de 26 de mayo de 2026, de la secretaria general del Departamento de Educación y Formación Profesional, determina el cumplimiento de la Sentencia 472/2026, de 25 de marzo de 2026; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa;

A propuesta de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos,

Resuelvo:

—1 Modificar la Resolución EDU/4207/2023, de 13 de diciembre, modificada por la Resolución EDU/867/2024, de 18 de marzo, por la Resolución EDF/3424/2024, de 21 de septiembre, por la Resolución EDF/544/2025, de 20 de febrero, y por la Resolución EDF/673/2026, de 9 de marzo, por la que se hacen públicas las listas de personas aspirantes seleccionadas en el concurso oposición para el ingreso en la función pública docente, convocado por la Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, en el siguiente sentido:

1.1. Incluir a la señora Marta Pérez Amador como seleccionada por la especialidad de Educación Infantil del cuerpo de maestros, con una puntuación global de 6,2366 puntos, en cumplimiento de la Sentencia 472/2026, de 25 de marzo de 2026, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Cuerpo de maestros
Especialidad de Educación Infantil

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Puntuación
***3799**	Pérez Amador, Marta	6,2366

CVE-DOGC-B-26196035-2026

—2 Nombrar a la señora Marta Pérez Amador funcionaria en prácticas por la especialidad de Educación Infantil del cuerpo de maestros, quien deberá realizar la fase de prácticas prevista en la base 11 del anexo 1 de la Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, de acuerdo con lo que establezca la resolución de regulación de la fase de prácticas que sea aplicable en el momento de su realización.

—3 La publicación de esta Resolución en el DOGC tendrá efectos de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

—4 La Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos adoptará las medidas necesarias para la ejecución de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, podrán interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo al recurso contencioso administrativo, ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que estimen conveniente para la defensa de sus intereses, mediante el trámite electrónico «[Presentación de recursos](#)» contra las resoluciones o actos administrativos de las convocatorias de ingreso y acceso a la función pública docente del Departamento de Educación y Formación Profesional».

Barcelona, 14 de julio de 2026

Esther Niubó Cidoncha

Consejera de Educación y Formación Profesional

(26.196.035)